



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-244-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)":*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.":*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)":*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)":*

Que, el artículo 26 del Reglamento para las Carreras y Programas en Modalidad de Formación Dual, expedido por el Consejo de Educación Superior, establece: *"Coordinador de la carrera o programa dual de la IES. - El coordinador de la carrera o programa en modalidad de formación dual de la IES es la persona designada por parte de ésta que forma parte de su personal académico y tiene la competencia del área correspondiente.":*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)":*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma: (...)":*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)":*

Que, el artículo 72 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *“Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. Para las carreras en modalidad dual se denominará como coordinador de carrera, de acuerdo a la normativa correspondiente.”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(…) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, el artículo 50, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: *“Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA DE “CIENCIAS MILITARES”, EN MODALIDAD DUAL, CON TITULACIÓN DE “LICENCIADO/A EN CIENCIAS MILITARES”, ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en la Cláusula Cuarta.- Objeto, prevé: *“(…) El presente convenio específico tiene por objeto el acuerdo entre las partes comparecientes para la implementación y ejecución de la carrera de Ciencias Militares con titulación de Licenciado/a en Ciencias Militares bajo la modalidad dual, con sus itinerarios en: Armas de Combate y Servicios de Combate, misma que será impartida por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE en las instalaciones de la Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro” (ESMIL), de acuerdo al programa académico aprobado por el Consejo de Educación Superior, mediante la Resolución RPC-SD-06-No.076-2018 de 07 de febrero de 2018 y mediante resolución número RPC-SD-09-No.086-2020, de 1 de julio de 2020, en donde el Consejo de Educación Superior, resuelve actualizar las resoluciones de aprobación de las carreras de tercer nivel de grado, con código de registro 1079-651031A01-D-1701. (...)”.* En la Cláusula Séptima.- Vigencia: *“El presente convenio específico de cooperación interinstitucional, entrará en vigencia a partir de su suscripción, y tendrá una duración de diez (10) años; y será necesario el pronunciamiento de las partes para la renovación del mismo; si cualquiera de las partes deseara darlo por terminado, se lo realizará mediante aviso escrito con por lo menos ciento ochenta (180) días de anticipación, respetando, en todo caso, las actividades y procesos educativos que se originaron del presente convenio, que se encontraren en ejecución, por lo que las partes acuerdan que la terminación del presente convenio, no afectará la conclusión de los procesos académicos que se encuentren en proceso a la fecha de terminación.”;*

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-223-ESPE-a-1 de 5 de septiembre de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(…) Art. I.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo. de A. Martínez Vélez Federico Anibal, Magíster; Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro (...).”;*

Que, mediante oficio Nro. ESPE-ESMIL-GCMIL-2025-0059-0 de 04 de abril de 2025, el Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, Modalidad Dual, solicita al Director del Departamento de Seguridad y Defensa: *“(…) se digne disponer a quien corresponda, se realicen las gestiones pertinentes para poder entregar oportunamente la función de Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, Modalidad Dual, en la UAE ESMIL; todo ello con la finalidad de poder cumplir a cabalidad las altas exigencias*

académicas del programa de doctorado y para poder entregar la función con una inducción y consignas adecuadas a la persona que asumirá la función (...).”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2025-0940-M de 21 de abril de 2025, el Infrascrito dispone al Vicerrector de Docencia: *“(…) Sobre la base de lo expuesto, se evidencia que el Mayo. de A. Federico Aníbal Martínez Vélez no podrá continuar ejerciendo su designación como coordinador actual de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, de la Unidad Académica Especial ESMIL, vista los estudios de doctorado que debe realizar en Brasil, por lo que autorizo la designación del señor MAYO. DE I. PILICITA GARRIDO PEDRO FERNANDO como Coordinador Encargado de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, de la Unidad Académica Especial ESMIL hasta la designación del titular. Cabe señalar que, al tratarse de una designación en calidad de encargo, la misma no podrá exceder los 90 días, conforme lo establece la normativa vigente. En tal virtud, sírvase disponer al Director de Departamento que, de forma inmediata, elabore el informe de necesidad y los documentos de respaldo correspondientes, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (...).”;*

Que, con informe Nro. DSDE-2025-025 de 12 de septiembre de 2025, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Subrogante, Sede Matriz, previa exposición de motivos presenta la terna para la designación del nuevo Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; concluyendo: *“(…) 1. Con orden de rectorado 2023-223-ESPE-a-1, del 5 de septiembre de 2023, se designa al Mayo. de A. Martínez Vélez Federico Aníbal, Magíster, como coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar “Eloy Alfaro”. 2. Con oficio ESPE-ESMIL-GCMIL-2025-0059-D del 4 de abril de 2025, el Mayo. de A. Martínez Vélez Federico Aníbal, Magíster, coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, solicita a la dirección del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, se designe un nuevo coordinador para mencionada carrera en virtud de que ha sido designado en calidad de becario para que participe en el Programa de Doctorado y Maestría, en la Escuela de Comando y Estado Mayor del Ejército Brasileño (ECEME) “Instituto Meira Mattos” en la República del Brasil. 3. Con memorando ESPE-REC-2025-0940-M, del 21 de abril de 2025, el Rectorado de la Universidad autoriza la designación del MAYO. DE I. PILICITA GARRIDO PEDRO FERNANDO como Coordinador Encargado de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, de la Unidad Académica Especial ESMIL hasta la designación del titular. 4. Con oficio FT-ESMIL-2025-2352-D del 28 de agosto de 2025, el señor director accidental de la UAE ESMIL, da parte al Rectorado de la Univesidad que el señor oficial MAYO. A. RIVAS PAZ RODRIGO HERNAN asumirá la función de COORDINADOR DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES y solicita se realicen las gestiones pertinentes a fin de que esta designación sea publicada mediante orden de rectorado. 5. En función del análisis desarrollado, se presenta la terna correspondiente para tal designación. (...)”. A su vez recomienda: *“(…) 1. Con base al análisis expuesto y de acuerdo a la normativa vigente, me permito recomendar se realice el proceso correspondiente para la designación mediante orden de rectorado del/la nuevo(a) COORDINADOR(A) DE LA CARRERA DE CIENCIAS MILITARES, modalidad dual, carrera vigente del Departamento de Seguridad y Defensa, sede matriz, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial Escuela Militar “Eloy Alfaro”, ESMIL, con base a la terna presentada. 2. Me permito recomendar se considere al primer nominado en la terna para el cargo requerido, acogiendo lo solicitado en oficio FT-ESMIL-2025-2352-D del 28 de agosto de 2025. 3. Se derogue la orden de rectorado 2023-223-ESPE-a-1, del 5 de septiembre de 2023. (...)”;**

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UTHM-2025-5434-M de 16 de septiembre de 2025, la Unidad de Talento Humano verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, modalidad dual, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2025-3708-M de 23 de septiembre de 2025, el Vicerrector de Docencia, Encargado solicita al Vicerrector Académico General: *“(…) se sirva alcanzar ante el Rectorado, el respectivo trámite para la designación del/la nuevo(a) coordinador(a) de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, que se desarrolla en la Unidad Académica Especial ESMIL, para lo cual, se remite la documentación habilitante (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2142-M de 24 de septiembre de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación a la designación del Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, modalidad dual; con fundamento en el Art. 72, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y su Codificación, solicita al Infrascrito, se autorice el requerimiento realizado a través de la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado; precisando que, de acuerdo a la justificación establecida en el informe que se anexa, presenta la terna de profesionales postulados al cargo. A su vez, recomienda, la designación al Mayo. de A. Rodrigo Hernán Rivas Paz, Magíster, como Coordinador de la citada Carrera;

Que, con fecha 26 de septiembre de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-2142-M, referente al trámite designación de la Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; se dio la disposición al Secretaria General para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Mayo. de A. Rodrigo Hernán Rivas Paz, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **06 de octubre de 2025**, a al Mayo. de A. Rodrigo Hernán Rivas Paz, Magíster, como Coordinador de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, modalidad dual que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro".

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-223-ESPE-a-1 de 5 de septiembre de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinadores de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Militares, Modalidad Dual (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedita en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 03 de octubre de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaria General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado